executen en dha Pared, rellenando las escavaziones que en sus cimientos tiene hecho el Rio, consiga esta poblazion, el remedio q.e desea; A cuyo fin, y para lo demas q.e a ello sea anexo, y dependiente, confiere a dhos Señores, el poder, Comision, y facultad q.e en dro se requiere.

Entró el S.or D.n Alexo Manrresa Rex.or

Carta del nuevo Alc.de m.or

Vio se Carta del S.or D.n Juan Antonio de S.ta Maria Alcalde mayor de la Ciudad de Guadalaxara, su fecha en ella, a cinco del corriente, en q.e notizia a este Ayuntamiento, haverse dignado S. M. de nombrarle para q.e sirva la vara de tal Alcalde maior de las causas Criminales de este juzgado, ofreziendo a sus ordenes dho empleo, y su Persona, con las atentas expresiones q.e en ella constan = Y la Ciudad agradeziendo dha politica demostrazion; Acordó, se responda a dho S.or dandole la enorabuena por tan acertada eleccion, correspond.te a su notorio merito.

El depositario sobre varias partidas en resultas

Vio se Memorial de D.n Joseph Lopez Velmonte Deposit.rio Administrador de los Propios, y R.tas de esta Ciudad, haziendo relazion de el estado de algunos negozios peculiares a la oblig.on de su encargo, y con especialidad, el de los autos de execuzion, q.e esta siguiendo, contra Salvador Diaz, Arrendador q.e fue de las dos piedras del Molino de Coronas, propias de este Ayuntamiento, sobre el pago del Arrendam.to integro, del año proximo pasado de setezientos cinquenta y seis, y q.e por no haverse desestimado hasta aora por la R.l Justizia la terzeria q.e interpuso por su dote, Isidora Garzia, muxer lexitima del referido Diaz, se halla el supp.te sin haver rehembolsado a los Propios dho Arrendam.to a excepzion de Doszientos, y cinco reales, q.e produxo la venta q.e se hizo de los bienes muebles executados, y un mill, seiszientos y ochenta reales, q.e rindio la intervenzion q.e se puso a dho Molino, a cargo de Antonio Gill, desde el dia veinte y dos de octubre